

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

- 11** *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2022, del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se aprueba la Carta de Servicios de dicho Organismo Autónomo.*

El Decreto 27/1997, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios Anuales a la Excelencia y Calidad del Servicio Público en la Comunidad de Madrid, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid pueden elaborar Cartas de Servicios como documentos que tienen por objeto informar al ciudadano acerca de las cualidades con las que se proveen las prestaciones y servicios públicos.

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997 se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos servicios se refieren aquellas, y que dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Madrileña de Atención Social, que estará a disposición de los ciudadanos en la sede de la citada unidad y en la página web de la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano del portal www.madrid.org

Madrid, a 2 de agosto de 2022.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, José Manuel Miranda de las Heras.

(03/15.971/22)

